

Un ejercicio estadístico sobre la Constituyente de la Ciudad de México

Luis Eduardo Medina Torres, SOMEE/UACM Cuautepec

El pasado domingo 5 de junio se llevaron a cabo varias elecciones locales en México; una de ellas para elegir a los constituyentes que formularán y aprobarán la futura constitución de la Ciudad de México.

En esta consulta electoral los ciudadanos capitalinos votaron por listas de partidos políticos (60 candidatos por partido) y por veintiún fórmulas de candidatos sin partido o independientes. Los escaños en disputa fueron 60, ya que si bien la Asamblea Constituyente estará conformada por 100 diputados, 40 de ellos ya fueron designados por las Cámaras federales, el Presidente de la república y por el Jefe de gobierno.

Así, tenemos que con base en los informes del programa de resultados electorales preliminares (PREP), los datos son los siguientes:

Tabla 1. Votos por partido político

Partido	Votos
PAN	198,302
PRI	150,328
PRD	553,192
PVEM	33,306
PT	18,257
MC	41,230
PANAL	54,963
MORENA	633,263
PES	69,970
Suma	175,2811

Elaboración propia (PREP 2016)

La misma fuente reporta que la votación válida emitida es de: 1,926,608, dicha cantidad es producto de la sumatoria de los votos obtenidos por los partidos políticos y los votos emitidos en favor de los candidatos sin partido. El acuerdo INE/CG188/2016 del 6 de abril de 2016 estipula el procedimiento para la asignación de los escaños en tres fases:

En la primera fase se toma la votación válida emitida y se divide entre 60 escaños por repartir; si uno o varios de los candidatos sin partido obtienen el cociente, se le asigna una curul. En este caso el cociente fue de 32,110 votos, cifra que ninguno de los candidatos sin partido obtuvo; de hecho, la fórmula que más votos obtuvo fue la número uno con 21,443 votos.

La segunda fase del procedimiento consiste en descontar a la votación válida emitida, los votos de los candidatos sin partido para solamente contabilizar los votos de los partidos políticos. Con esa nueva sumatoria se genera un segundo cociente, dividiendo la suma de los votos de los partidos entre los escaños por repartir; en este caso al no haberse asignado ninguna curul, se aplica la división entre los 60 escaños.

Es decir:

$$\frac{\text{Sumatoria de votos de partidos}}{60 \text{ escaños}} = \text{Segundo cociente}$$

$$\frac{1,752,811}{60} = 29,213.5167$$

El segundo cociente se aplica a la votación de cada uno de los partidos para determinar cuántas curules les corresponden en números enteros, sin considerar los decimales. Es decir, se divide el total de votos de cada partido político entre el segundo cociente.

Tabla 2. Asignación a los partidos

Partido	Votos	v/c descontado	Escaños
PAN	198,302	6.788022211	6
PRI	150,328	5.145837172	5
PRD	553,192	18.93616596	18
PVEM	33,306	1.140088692	1
PT	18,257	0.624950437	0
MC	41,230	1.411332996	1
PANAL	54,963	1.88142361	1
MORENA	633,263	21.67705474	21
PES	69,970	2.395124175	2
Suma	1,752,811	60	55

Elaboración propia

Como aún quedan cinco escaños por asignar, hay que utilizar la tercera fase que es la de restos mayores. Hasta aquí se ha seguido el mismo procedimiento que en otros congresos locales; sin embargo, la novedad está en la previsión que determina que hay que ordenar los restos de los partidos y de los candidatos sin partido para definir a quiénes les corresponden las cinco curules faltantes. Decimos que esto es una novedad porque en otros procedimientos, una vez que los candidatos sin partido no obtienen el umbral no se toman en cuenta para el resto del procedimiento de asignación. Sin embargo, para la conformación de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, el

acuerdo mandata incluirlos de nuevo en la fase de restos mayores. En la siguiente tabla se ejemplifica únicamente con las dos candidaturas sin partidos que obtuvieron más votos.

Tabla 3. Restos mayores de los partidos y de los candidatos sin partido

Partido	Votos utilizados	Votos restantes	Resto mayor	Escaños totales
PAN	175,281.1	23,020.9	1	7
PRI	146,067.5833	4,260.4	0	5
PRD	525,843.3	27,348.7	1	19
PVEM	29,213.51667	4,092.5	0	1
PT	0	18,257	0	0
MC	29,213.51667	12,016.5	0	1
PANAL	29,213.51667	25,749.5	1	2
MORENA	613,483.85	19,779.2	1	22
PES	58,427.03333	11,543.0	0	2
Suma			4	59
Votos del candidato independiente, Fórmula 1		21,443	1	1
Votos del candidato independiente, Fórmula 12		12,698	0	0

Elaboración propia

De la última fase contemplada en el Acuerdo, se desprende que los restos mayores corresponden, en orden decreciente, al PRD, al PANAL, al PAN, al candidato de la fórmula 1 y a MORENA. El caso del candidato sin partido 1 es interesante porque obtiene más votos que el remanente de MORENA y que otros partidos, con lo que obtiene la penúltima curul, mientras que el candidato sin partido de la fórmula 12 no alcanza a superar a MORENA que es el partido que obtiene la última curul.

Finalmente, considero que hay, por lo menos, tres elementos para la discusión que se pueden desprender de este ejercicio. En primer lugar, la previsión del diseño normativo que el acuerdo estipuló al integrar en la fase de restos mayores a los candidatos sin partido, esto no es lo que comúnmente se hace en la conformación de los congresos locales, ya que una vez descontada la votación de los candidatos sin partido son incluidos en los votos desechados y solamente se utilizan los votos de los partidos políticos.

Aquí se apuntan los otros dos elementos para la discusión: las posibilidades efectivas de los candidatos sin partido y un posible cambio en el diseño legal de la conformación de los congresos locales. De las posibilidades es claro que los candidatos sin partido siempre estarán en desventaja con lo que su posibilidad de éxito es muy bajo; de hecho, en el caso que nos ocupa fue gracias a la previsión de volverlos a contemplar en los

restos mayores que se da la posibilidad de que uno de los veintiuno pueda alcanzar la curul, sin esa previsión no habría sido incluido.

Este es el punto más interesante del futuro diseño legal: prever la posibilidad de que los votos de los candidatos sin partido se integren en la prelación de restos mayores o, en una medida más audaz, determinar que los escaños sobrantes después de la asignación por cociente sean para los candidatos sin partido y que solamente sino se registran éstos, se asignen a los partidos políticos; sería una forma de alentar la competitividad de los candidatos sin partido. Aunque, claro, el problema es que los partidos avalen tales modificaciones.

PREP. Programa de Resultados Electorales Preliminares. 2016. Disponible en: <http://prep2016-cdmex.ine.mx/Asambleistas/Entidad/Votos/> Consultado el 7 de junio a las 13:58 horas.